



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA YLB-PEE-002/2026
La Paz, 13 de enero de 2026

VISTOS:

La Nota Interna GOP-DVE-0260-NOT/25 de 29 de diciembre de 2025, emitida por la Gerencia de Operaciones, el Informe GOP-GSC-0006-INF/26 de 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Sectorial de Comercialización y el Informe Legal PRE-GLE-0013-INF/26 de 13 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Legal, y todo lo que convino revisar para el presente trámite.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la norma suprema determina que: "*La administración pública se rige por los principios de legitimidad imparcialidad publicidad compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados*".

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 1 inciso c) señala que dentro de sus objetivos está lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación. Asimismo, el artículo 7 establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y el inciso b) señala que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que la Ley N° 928 de 27 de abril de 2017, dispone que "*I. Se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, bajo tutela del Ministerio de Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos. II. Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, es responsable de realizar las actividades de toda la cadena productiva: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización (...)*

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227 de 28 de junio de 2017, modificado por Decreto Supremo N° 3627 de 25 de julio de 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tutela del Ministerio de Energías.

Que el Decreto Supremo N° 3627 de 25 de julio de 2018, que modifica el citado Decreto Supremo N° 3227, establece en su Artículo 3 que: "*Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, YLB estará constituida por una estructura organizacional conformada por un Directorio, una Presidencia Ejecutiva (...)*". El Parágrafo I del Artículo 5



señala que “La Presidenta o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa”.

Que el Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-No. 003/2017 de 3 de agosto de 2017, dispone en el Parágrafo I del Artículo 14 que: “El Gerente Ejecutivo (actual Presidente Ejecutivo), tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa (...”).

Que el Reglamento de Comercialización de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-Nº 028/2024 de 31 de diciembre de 2024, tiene por objeto “regular los principios y lineamientos para establecer procedimientos asociados a la comercialización de productos y servicios provenientes de la industrialización de recursos evaporíticos de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, para la generación de excedentes económicos, en el marco de la Ley Nº 928”.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB tiene “las atribuciones de establecer y conducir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna (...”).

Que el inciso q) del Artículo 8, dispone como una de las responsabilidades de la Gerencia Sectorial de Comercialización “Elaborar procedimientos específicos según corresponda para la gestión de ventas”.

Que el Artículo 20 del citado Reglamento establece las modalidades de venta, señalando que es “aplicable a todos los productos para venta nacional o internacional considerando la conveniencia y oportunidad de venta para selección de la modalidad”, en cuanto a la modalidad de venta directa, establecida en el inciso a) refiere que “Son aquellas ventas de proceso simple y directo, mediante la cual la transacción es casi inmediata procediendo con el pago y pronta entrega de productos y/o servicios. Se activa a través de la confirmación de la proforma remitida o solicitud escrita (formal o vía correo). En caso de ventas “spot”, se emitirá una Orden de Venta para su inmediata ejecución. Para provisión de producto que implique varios despachos contra pagos, ventas a largo plazo y en caso de que el cliente y/o YLB lo requiera, se elaborará un contrato de compraventa”.

Que asimismo; el Artículo 32 refiere que “los procedimientos específicos y otros documentos que haga mención el presente Reglamento de Comercialización; los mismos serán elaborados por la Gerencia Sectorial de Comercialización en coordinación con las diferentes áreas involucradas dentro de la GSC y fuera de ella, para su posterior aprobación por las instancias que correspondan”.



HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS



COPIA LEGALIZADA



Que mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025 de 31 de octubre de 2025, se aprueba el Procedimiento de Venta Directa, el cual tiene como objeto “(...) regular y estandarizar el proceso de comercialización directa de los productos y servicios de laboratorio derivados de la industrialización de recursos evaporíticos de la Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de ingresos para la empresa, en cumplimiento del Reglamento de Comercialización y normativa vigente”.

Que el citado procedimiento refiere en el Numeral 4 que puede ser objeto de ajustes por la unidad organizacional competente, es decir, la Gerencia Sectorial de Comercialización, quien realizará el ajuste en función a la necesidad u otros factores, estando la aprobación delimitada a la aprobación por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB

Que mediante Resolución Suprema N° 31442 de 11 de agosto de 2025, se designa al Abg. Eleazar Jamin Pablo Nina Terán, como Presidente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB.

CONSIDERANDO:

Que el Informe PRE-GAF-0078-INF/25 de 16 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas refiere a los costos administrativos y validación de costos de producción para el producto Power Bank, concluyendo lo siguiente: “(...) La Gerencia de Administración y Finanzas realiza el cálculo de costos de producción para líneas de producción continuas, con Centros de Costo establecidos, como es el caso de las Plantas Productivas de Lípi (...) Se realizó una estimación de costos de producción de las 150 unidades de Power Banks exclusivamente en base a la información provista por el Departamento de Cátodos y Baterías (informe GID-DCB-0065-INF/25), todo otro gasto que no haya sido reportado como costo de producción, se considera un gasto de Investigación y Desarrollo (...”).

Que por Nota Interna GOP-DVE-0260-NOT/25 de 29 de diciembre de 2025, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Sectorial de Comercialización hacen conocer a Presidencia Ejecutiva de YLB, que la Planta Piloto de Baterías (PPB) desarrolló la nueva versión del Power Bank de 10.000 mAh, que ofrecen mayor densidad energética y rendimiento, señalando que “(...) Este producto no se enmarca en el procedimiento de venta directa, por lo que se establece un proceso alternativo y transparente adaptado para ventas unitarias al cliente final, en ferias o en oficinas centrales (...”, la misma nota presenta un proceso alternativo de venta, solicitando autorizar dicho proceso para la venta del lote de baterías que se encuentran en custodia de la Gerencia mencionada.

Que el Informe Técnico GOP-GSC-0006-INF/26 de 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Sectorial de Comercialización, concluye señalando “(...) mediante Nota Interna PRE-GIC-0193-NOT/25 de fecha 29/12/2025, comunicó la disponibilidad para la venta de baterías (power bank), por lo cual se considera pertinente realizar la comercialización de los mismos en la modalidad de venta directa según lo establecido en el Artículo 20 inciso a) del Reglamento de Comercialización (...) considerando que el precio de venta determinado mediante informe GOP-DNE-0107/25 se encuentra por encima del costo de producción proporcionado por la Gerencia de



HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS



COPIA LEGALIZADA



Administración y Finanzas mediante Informe PRE-GAF-0078-INF/25 y considerando que esta modalidad de venta permitirá darle simplicidad, celeridad y rapidez al proceso de venta. A fin de dar viabilidad a la comercialización de baterías (power bank) y otros productos obtenidos de Plantas de YLB, se ve la necesidad de realizar modificaciones al Procedimiento de Venta Directa aprobado mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025, de 31 de octubre de 2025, mismas que se señalan a continuación: 1) modificar el Numeral 2 Alcance; 2) Modificar el Numeral 6. Responsabilidades; 3) Modificar el Numeral 7.1. Generación de documentación; 4) Modificar el numeral 8.1. Procedimiento: Venta Directa; 5) Modificar los Anexos 1, 2 y 3 en insertar el Anexo 5. Con la finalidad de dar celeridad al proceso de obtención de documentos de venta y reducir el tiempo de entrega de documentación a clientes y el despacho de producto, se requiere realizar las siguientes modificaciones referentes a la Certificación POA al Procedimiento de Venta Directa (...) 1) Insertar el inciso d) en el Numeral 7.2. y 2) Modificar el numeral 8.1 Procedimiento Venta Directa".

Que la Gerencia Legal mediante Informe Legal PRE-GLE-0013-INF/26 de 13 de enero de 2026, refiere que "(...) 3.1. La Gerencia Sectorial de Comercialización en el marco de sus funciones, mediante Informe GOP-DCE-0006-INF/26, realiza la justificación técnica para la modificación del Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, con base a lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Comercialización aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG N° 028/2024 de 31 de diciembre de 2024 y al informe de la Gerencia de Operaciones que refiere a la necesidad de comercializar las baterías (power banks), considerando además que el precio de venta se encuentra por encima del costo de producción, conforme señala el Informe Técnico PRE-GAF-0078-INF/25 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. 3.2. El Procedimiento de Venta Directa fue aprobado el 31 de octubre de 2025, mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025, con el objeto de "regular y estandarizar el proceso de comercialización directa de los productos y servicios derivados de la industrialización de recursos evaporíticos (...). Este documento señala en su Numeral 4 que podrá ser (...) ajustado y/o actualizado por la Gerencia Sectorial de Comercialización en función a la necesidad, dinámica de trabajo y/o modificaciones". Asimismo, este numeral refiere este numeral que la aprobación debe realizarse a través de Resolución expresa emitida por la MAE de YLB. 3.3. La modificación solicitada por la Gerencia Sectorial de Comercialización afecta a los siguientes puntos: a) Numeral 2. Alcance, ampliéndose el mismo para: Baterías y otros productos obtenidos de plantas de YLB. b) Numeral 6. Responsabilidades. Se incorpora el subnumeral 6.8, referido a las responsabilidades de la Gerencia de Investigación y Desarrollo. c) Numeral 7. Normas de Operación, Subnumeral 7.1. Generación de Documentación, se adiciona el punto 7.1.1. referido a la documentación del cliente. d) Insertar el inciso d) en el Subnumeral 7.2. Venta Directa, el cual refiere a la certificación POA. e) Numeral 8.1. Procedimiento: Venta Directa: modificándose las Etapas 2 y 3 con la participación de la Gerencia Sectorial de Comercialización y las actividades que desarrollara en el procedimiento de venta directa. f) Anexo 1: Orden de venta por exportación; Anexo 2: Orden de venta nacionales con NIM; Anexo 3: Orden de venta nacionales sin NIM, todos modificados. g) Se inserta un nuevo Anexo 5: Orden de venta de baterías.; 3.4. El Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Decreto Supremo N° 3627 determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, es el Presidente Ejecutivo, quien ejerce la representación de la empresa y tiene como atribuciones



establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa, concordante con lo establecido por el Estatuto, bajo esos preceptos el Reglamento de Comercialización determina como una de las responsabilidades de la MAE conducir la ejecución de políticas, planes y normativa interna, entre otras. 3.5. Es necesario señalar que el presente informe legal se refiere exclusivamente a la viabilidad normativa que tiene la Máxima Autoridad Ejecutiva para aprobar la modificación del Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, siendo entera responsabilidad de las Gerencias involucradas la justificación técnica emitida en el marco de la modificación solicitada”.

Que el citado informe concluye que: “(...) en el marco del numeral 4 del Procedimiento de Venta Directa, se precisa realizar la modificación del Procedimiento de Venta Directa aprobado mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025 de 31 de octubre de 2025, misma que se encuentra técnicamente justificada en el Informe GOP-GSC-0006-INF/26 de 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Sectorial de Comercialización, el cual tiene como base la nota interna GOP-DVE-0260-NOT/25 de 29 de diciembre de 2025 y el informe PRE-GAF-0078-INF/25 de 16 de octubre de 2025; y al amparo del Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 3227, modificado por el Decreto Supremo Nº 3627 y el Parágrafo I del Artículo 14 del Estatuto y el Parágrafo I del Artículo 7 del Reglamento Comercialización de la empresa YLB, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la empresa YLB, su aprobación a través de una Resolución expresa”. Recomendando “(...) considerar el presente informe legal y aprobar la modificación al Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB (Versión 1) mismo que fue aprobado con Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025 de 31 de octubre de 2025, adjuntando para el efecto el proyecto de Resolución Administrativa en tres (3) ejemplares”.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación al Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB (Versión 1), aprobado mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025 de 31 de octubre de 2025, modificándose los siguientes puntos:

- **Numeral 2. Alcance:** se amplía: *El presente procedimiento aplica a todas las áreas involucradas relacionadas a las ventas directas realizadas por la Gerencia Sectorial de Comercialización de los productos y servicios obtenidos de la industrialización de recursos evaporíticos propiedad de YLB, señalados a continuación:*

- a) Carbonato de Litio



- b) Cloruro de Potasio
- c) Cloruro de Magnesio hexahidratado (bischofita)
- d) Cloruro de Sodio (halita)
- e) Hidróxido de Litio
- f) Baterías.
- g) Otros productos obtenidos de plantas de YLB.

- **Numeral 6. Responsabilidades.** Se incorpora el Subnumeral 6.8:

6.8. Gerencia de Investigación y Desarrollo

- a) Desarrollar productos y servicios con valor comercial a partir de actividades de investigación y servicios tecnológicos.
- b) Elaborar documentación técnica, según requerimientos para la venta de productos y provisión de servicios de laboratorio.
- c) Coordinar con la GSC la incorporación de nuevos productos y servicios al portafolio comercial, asegurando soporte técnico adecuado que puedan ser comercializados como Venta Directa.
- d) Atender consultas técnicas antes, durante y después de la prestación del servicio o venta de productos y servicios.
- e) Realizará la entrega del producto correspondiente y deberá remitir el documento que valide dicha entrega a la GSC
- f) Brindar especificaciones técnicas del producto al Cliente
- g) Cumplir estipulación de Garantía de fabricación durante el periodo determinado por la GID, de existir observaciones del producto vendido

- **Numeral 7. Normas de Operación, Subnumeral 7.1. Generación de Documentación:** se adiciona el punto 7.1.1:

7.1.1. Documentación del cliente: La finalidad de contar con la documentación es para la identificación de los clientes para la venta de los productos y servicios de laboratorio, por lo que la documentación a solicitar en formato digital será la siguiente:

a) Documentos requeridos a los clientes (personas jurídicas) para venta de productos y servicios de laboratorio YLB

Nº	Detalle del documento
1	Documento de identidad DNI y/o pasaporte del titular o Representante Legal
2	Documento de acreditación del Representante Legal de la Empresa (poder del Representante Legal o documento equivalente en el país de origen) (si corresponde)
3	Número de Identificación Tributaria (NIT) o su documento equivalente en el país origen
4	Documento que acredite la Constitución de la Empresa, o su documento equivalente en el país origen
5	Número de Matrícula de Comercio o su documento equivalente en el país origen (si corresponde)
6	Traducción de los documentos al castellano (si corresponde)



HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS



COPIA LEGALIZADA



b) Documentos requeridos a clientes (personas naturales) para venta de productos y servicios de laboratorio YLB

Nº	Detalle del documento
1	Documento de identidad, DNI y/o pasaporte del comprador (cliente) y/o Representante legal (poder del Representante Legal o documento equivalente en el país de origen)
2	Número de Identificación Tributaria (NIT) o documento equivalente en el país de origen (si corresponde)
3	Traducción de los documentos al castellano (si corresponde).

Dicha documentación se solicitará por una única vez, si existen nuevos clientes, los mismos deberán registrar e incluir la documentación requerida para formalizar en el proceso de venta y/o ventas posteriores.

- Subnumeral 7.2. Venta Directa, se inserta el inciso d) La GSC debe establecer y consignar el Código POA en la nota de solicitud de facturación, certificación presupuestaria y pago de regalías mineras y tasas dirigida a la GAF, toda vez que la misma se constituye en la certificación POA. Dicho código debe corresponder exactamente a la programación detallada en el POA de la gestión vigente. La GAF será la única responsable de emitir la certificación de la disponibilidad presupuestaria. Este documento deberá consignar, de forma clara y precisa, el monto total de la disponibilidad y la partida presupuestaria respectiva.
- Numeral 8.1. Procedimiento: Venta Directa: modificándose las Etapas 2 y 3 con la participación de la Gerencia Sectorial de Comercialización y las actividades que desarrollara en el procedimiento de venta directa.

8.1. Procedimiento: Venta Directa

ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO REFERENCIAL
2	Personal del Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC	<p>2.1 Recibida la documentación generada en la venta, se solicita al personal de la GSP la asignación de lotes de producto y se requiere informe de ensayo de laboratorio (no aplica para venta de servicios de laboratorio y baterías).</p> <p>2.2 Se solicita mediante correo electrónico al personal del Departamento Financiero de la GAF la verificación y confirmación del ingreso a cuentas de YLB del pago realizado por el cliente. Para el caso de baterías se confirma al personal del Departamento de Ventas y la GID para que coordinen la entrega al cliente.</p> <p>2.3 Solicita mediante nota a la GAF la emisión de la factura y/o pago de</p>	<p>Documentos de venta</p> <p>ODD</p> <p>Correo electrónico enviado al cliente, GSP y Departamento de Ventas de la GSC</p>	Max. 10 Día hábiles



HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS



COPIA LEGALIZADA



ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO REFERENCIAL
		<p>regalías mineras según corresponda. Una vez emitida la factura, elabora los documentos de exportación, mercado interno o venta de servicios de laboratorio (según corresponda) conforme lo descrito en el numeral 7.1. Generación de Documentación.</p> <p>2.4 Una vez que se cuente con la documentación necesaria para autorizar el despacho, se remite la misma junto con la Orden de Despacho mediante correo electrónico al cliente, personal de la GSP a cargo del despacho de producto y Personal del Departamento de Ventas para que envié su programación de despacho de producto mediante el formulario enviado por YLB. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p>		
3	Personal designado de la GSC	<p>3.1 El personal designado coordina con el cliente para que en un máximo de 72 horas remita el Formulario de Programación de Despacho. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p> <p>3.2 Concluida la generación de documentación, el personal designado, coordina con la GSP para solicitar el ingreso de los vehículos de transporte del cliente y/o empresa de transporte a Planta. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p> <p>3.3 En caso de baterías obtiene de la GID un ejemplar del documento de entrega del producto al cliente para su archivo en la carpeta de venta.</p> <p>3.3 Se realiza el seguimiento hasta el despacho y entrega del producto. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p> <p>3.4 Se realiza el registro de las ventas para fines de control. FIN</p>	<p>Formulario de Programación de Despacho</p> <p>Correos de Programación de Despacho producto</p>	Según Programación

- Se modifican los Anexos:

Anexo 1: Orden de venta por exportación;

Anexo 2: Orden de venta nacionales con NIM;

Anexo 3: Orden de venta nacionales sin NIM.



HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS



Yacimientos de
Litio Bolivianos
YLB

- Se inserta un nuevo Anexo:
Anexo 5: Orden de venta de baterías.

Forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, el Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, modificado, más sus respectivos Anexos; el cual se encuentra técnica y legalmente justificado en los Informes GOP-GSC-0006-INF/26 de 08 de enero de 2026 y PRE-GLE-0013-INF/26 de 13 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Quedan firmes y subsistentes los demás numerales, subnumerales, incisos y Anexos del Procedimiento de Venta Directa de YLB, que no fueron objeto de modificación, aprobados mediante Resolución Administrativa YLB-PEE-093/2025 de 31 de octubre de 2025.

TERCERO.- La Gerencia de Planificación Estratégica de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, deberá publicar el Procedimiento de Venta Directa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB modificado, en la página web de la Empresa.

CUARTO.- La Gerencia Sectorial de Comercialización de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, queda encargada de la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



EJPNT/MCCA/RAQ/kegh.
Adj: Antecedentes
Cc: Archivo
HR: YLB/2025-09544



Karim E. Gallardo Herrera
160300 DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS LEGAL
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
Av. Manzana Santa Cruz Edif. Hansa piso 10
Teléfono: +591 (212) 146711 - 2125724 - Int. 2029



PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA

YLB-GSC-PROC-01

VERSIÓN 2

	NOMBRES	FIRMA
Elaboración:	 Diego O. Jimenez Pacheco ANALISTA DE OPERACIONES COMERCIALES EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	
	 Tec. Gabriel Tarqui Poma TÉCNICO EN VENTAS EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	
Revisión:	 Ing. R. Fernando Chavez B. GERENTE SECTORIAL DE COMERCIALIZACIÓN a.i. YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	
	 Ing. Darwin Fortun Zarate GERENTE DE OPERACIONES a.i. YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	
Aprobación:	 Abg. Doctor Jamin Pablo Nito Tercio PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETO	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4. AJUSTE, REVISIÓN Y APROBACIÓN	5
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	5
5.1. Definiciones.....	5
5.2. Abreviaturas	6
6. RESPONSABILIDADES	6
6.1. Máxima Autoridad Ejecutiva o Autoridad Delegada	6
6.2. Gerencia de Operaciones.....	6
6.3. Gerente Sectorial de Comercialización.....	6
6.4. Personal del Departamento de Ventas	7
6.5. Personal del Departamento de Comercio Exterior e Interior	7
6.6. Personal de la Gerencia Sectorial de Procesos.....	7
6.7. Gerencia de Administración y Finanzas.....	8
6.8. Gerencia de Investigación y Desarrollo	8
7. NORMAS DE OPERACIÓN	8
7.1. Generación de documentación	8
7.1.1. Documentación del cliente	8
7.1.2. Documentación para ventas de exportación	9
7.1.3. Documentación generada ventas nacionales.....	9
7.1.4. Documentación generada para ventas de servicios de laboratorio	10
7.1.5. Documentación generada para venta nacional de baterías.....	10
7.2. Venta directa	10
8. PROCEDIMIENTO.....	12
8.1. Procedimiento: Venta Directa	12
8.2. Diagrama de Flujo Venta Directa	15
ANEXO 1: ORDEN DE VENTA POR EXPORTACIÓN	17
ANEXO 2: ORDEN DE VENTA NACIONALES CON NIM	19
ANEXO 3: ORDEN DE VENTA NACIONALES SIN NIM	21
ANEXO 4: ORDEN DE SERVICIOS DE LABORATORIO.....	23
ANEXO 5: ORDEN DE VENTA BATERÍAS	24
ANEXO 6: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA NACIONAL	25



COPIA LEGALIZADA**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 3 de 33



ANEXO 7: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA EXPORTACIÓN	26
ANEXO 8: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA EXPORTACIÓN A CONSIGNATARIO	27
ANEXO 9: FORMULARIO PROGRAMACIÓN DE DESPACHO DE PRODUCTO	28
ANEXO 10: REGISTRO DE VENTA INTERNA – CLIENTES SIN NIM.....	29
ANEXO 11: REGISTRO DE VENTA INTERNÁ - CLIENTES CON NIM.....	30
ANEXO 12: REGISTRO DE VENTA DE EXPORTACIÓN	31
ANEXO 13: REGISTRO DE VENTA DE SERVICIOS.....	32
ANEXO 14: ORDEN DE DESPACHO	33





PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto regular y estandarizar el proceso de comercialización directa de los productos y servicios de laboratorio derivados de la industrialización de recursos evaporíticos de la Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de ingresos para la empresa, en cumplimiento del Reglamento de Comercialización y normativa vigente.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las áreas involucradas relacionadas a las ventas directas realizadas por la Gerencia Sectorial de Comercialización de los productos y servicios obtenidos de la industrialización de recursos evaporíticos propiedad de YLB, señalados a continuación:

- Carbonato de Litio
- Cloruro de Potasio
- Cloruro de Magnesio hexahidratado (bischofita)
- Cloruro de Sodio (halita)
- Hidróxido de Litio
- Baterías.
- Otros productos obtenidos de plantas de YLB.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°14379, de 25 de febrero de 1977, Código de Comercio y modificaciones.
- Ley N°843, de 20 de mayo de 1986, Reforma Tributaria
- Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N°1489, de 16 de abril de 1993, Ley de Exportaciones y su Reglamento.
- Ley N°1963, de 23 de marzo de 1999, Modificaciones a la Ley de Exportaciones.
- Ley N°1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas.
- Ley N°535, de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia.
- Ley N°928, de 27 de abril de 2017, Ley de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB.
- Decreto Supremo N°29577 de 21 de mayo de 2008, Reglamento a la Liquidación y Pago de Regalía Minera,
- Decreto Supremo N°3227, de 27 de abril de 2017, Reglamento de los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB.
- Decreto Supremo N°3627, de 25 de julio de 2018, que modifica el Decreto Supremo N°3227, otorgando el carácter corporativo a YLB.
- Decreto Supremo N°4180, de 3 de mayo de 2020, Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Sector Evaporítico.





PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 5 de 33



- Resolución de Directorio General RDG-N°028/2024, de 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Comercialización.

4. AJUSTE, REVISIÓN Y APROBACIÓN

El Procedimiento de Venta Directa será ajustado y/o actualizado por la Gerencia Sectorial de Comercialización en función a la necesidad, dinámica de trabajo y/o modificaciones.

La aprobación del procedimiento será mediante Resolución expresa de la MAE.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A los efectos de facilitar la comprensión del presente procedimiento, a continuación, se explica definiciones y terminología utilizada:

5.1. Definiciones

Se toma en consideración las siguientes definiciones para la aplicación del presente procedimiento:

- Cliente:** Persona o entidad que solicita la venta de productos derivados de recursos evaporíticos y/o servicios de laboratorio de análisis químico, y con la cual se establece una relación contractual o de acuerdo de venta y/o servicio.
- INCOTERMS:** Términos comerciales establecidos por la Cámara de Comercio Internacional que definen las responsabilidades de vendedores y compradores en la venta de bienes en transacciones internacionales, respecto al reparto de gastos, transmisión del riesgo y lugar de entrega de la mercancía.
- Orden de Despacho:** Es un documento mediante el cual la Gerencia Sectorial de Comercialización autoriza realizar el despacho o retiro de planta de producto vendido a un cliente.
- Orden de Servicio:** Es un documento contractual abreviado consensuado, bilateral en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a la prestación de servicios de laboratorio en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero, en él se detallan características del servicio, cantidades, precio, condiciones de pago y otros datos importantes para la operación comercial, ésta se aplicará en virtud de una respuesta inmediata a requerimiento de servicio, por conveniencia y oportunidad en favor de los ingresos de YLB.
- Orden de Venta:** Es un documento contractual abreviado consensuado, bilateral en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a la entrega de productos en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero, en él se detallan características de la venta, cantidades, precio, condiciones de pago y otros datos importantes para la operación comercial, ésta se aplicará en virtud de una respuesta inmediata a requerimiento de venta, por conveniencia y oportunidad en favor de los ingresos de YLB.
- Personal de Ventas:** Servidor Público encargado de brindar cotizaciones de productos y/o servicios de laboratorio generados por la empresa, encargados de las relaciones comerciales con clientes nacionales y del exterior.
- Servicio:** Cualquier análisis o prueba química solicitada por entidades, empresas, instituciones o individuos ajenos a YLB, con el fin de obtener resultados confiables y/o certificados para la toma de decisiones.





- h) Solicitud de compra:** Constancia del cliente para la compra de productos y/o servicios de laboratorio. Esta solicitud, puede ser vía carta formal, email, orden de compra u otro tipo de documento escrito o electrónico, que respalde el pedido.

5.2. Abreviaturas

El presente procedimiento considera las siguientes abreviaturas:

- **DIN:** Declaración de información Nacional.
- **DIX:** Declaración de Información de Exportación.
- **GAF:** Gerencia de Administración y Finanzas
- **GID:** Gerencia de Investigación y Desarrollo
- **GSC:** Gerencia Sectorial de Comercialización
- **GSP:** Gerencia Sectorial de Procesos
- **GOP:** Gerencia de Operaciones
- **INE:** Instituto Nacional de Estadística.
- **MAE:** Máxima Autoridad Ejecutiva.
- **NIM:** Número de Identificación Minera
- **ODV:** Orden de Venta.
- **ODS:** Orden de Servicio
- **ODD:** Orden de Despacho
- **SENARECOM:** Servicio Nacional de Registro y Control de comercialización de Minerales y Metales.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **YLB:** Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

6. RESPONSABILIDADES

A continuación, se detallan las responsabilidades de los actores clave en el presente Procedimiento:

6.1. Máxima Autoridad Ejecutiva o Autoridad Delegada

- Aprobar y suscribir las ODV y/u ODS generadas por la Gerencia Sectorial de Comercialización
- Instruir la suspensión temporal de ventas, cuando corresponda, previo informe técnico emitido por alguna de las Gerencias señaladas a continuación: GAF, GID y GOP (GSC – GSP).

6.2. Gerencia de Operaciones

- Supervisar y controlar a la GSC y GSP en todo el proceso que implica desde la venta de productos hasta su pago correspondiente y despacho de producto a clientes de la empresa, en apego a la normativa vigente aplicable

6.3. Gerente Sectorial de Comercialización

- Revisar, verificar y emitir el visto bueno de la ODV y/u ODS para aprobación de la MAE.



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-04
		VERSIÓN: v2
		GESTIÓN: 2026
		PAGINA: Pág. 7 de 33



- b) Supervisar, controlar y realizar seguimiento del registro de la ODV y/u ODS con el fin de asegurar su correcta ejecución y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

6.4. Personal del Departamento de Ventas

- a) Gestionar integralmente los procesos comerciales, incluyendo la recepción y emisión de solicitudes de compra (cotizaciones) para clientes nacionales e internacionales, garantizando las condiciones óptimas para una atención eficaz.
- b) Establecer comunicación efectiva con los clientes vía telefónica y/o correo electrónico para identificar y comprender sus necesidades específicas, asimismo, brindar información técnica y comercial precisa sobre los productos y servicios de laboratorio.
- c) Elaborar la ODV y/u ODS según condiciones de venta establecidas.
- d) Gestionar el seguimiento operativo de las órdenes de venta hasta su autorización y entrega final al cliente, garantizando el cumplimiento de plazos establecidos y la resolución oportuna de contingencias durante el proceso.
- e) Registrar y controlar sistemáticamente las operaciones de ventas diarias, documentando las interacciones con los clientes, las cotizaciones emitidas y el estado de las solicitudes.
- f) Actualizar y registrar la base de datos de clientes recurrentes y potenciales para ofertas de producto y servicios laboratorio que brinda YLB.

6.5. Personal del Departamento de Comercio Exterior e Interior

- a) Solicitar la asignación de lotes de venta a la GSP, conforme a lo establecido en la ODV.
- b) Elaborar el Registro de Venta (VEX o VIN) y gestionar la emisión de factura, pago de regalías mineras y tasas (según corresponda) ante la GAF.
- c) Gestionar los documentos necesarios para la exportación de productos ante SENARECOM, SENAVEX, INE y la Aduana Nacional.
- d) Gestionar los documentos necesarios para la venta de productos al mercado interno ante el SENARECOM, según corresponda.

6.6. Personal de la Gerencia Sectorial de Procesos

- a) Informar diariamente el reporte diario de inventario a la GSC sobre la disponibilidad de productos terminados en almacén listos para venta.
- b) Elaborar y remitir a la GSC, con periodicidad mensual, la proyección de producción, desagregado por tipo de producto, con el fin de apoyar la planificación de ventas.
- c) Asignar oportunamente lotes de producción a órdenes de venta, gestionando la emisión de informe de ensayo de laboratorio para cada producto despachado.
- d) Despachar el producto según codificación y especificación de ODV.
- e) Verificar que el envase y el etiquetado de los productos cumplan con las regulaciones nacionales vigentes, los requisitos del mercado objetivo y las normativas internacionales aplicables, garantizando su conformidad para la comercialización.
- f) Elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas, garantizando las especificaciones físico químicas de los productos a comercializar, así como su disponibilidad de los mismos en español, inglés y otros idiomas, según requerimiento, de los productos.
- g) Coordinar con las áreas técnicas y administrativas de planta la planificación de despachos, asegurando el cumplimiento de los INCOTERMS pactados y el alineamiento con las condiciones establecidas en la ODV.





6.7. Gerencia de Administración y Finanzas

- a) Verificar el ingreso a cuentas de YLB de los montos pagados por parte del cliente.
- b) Emitir facturas de venta nacional y exportación.
- c) Realizar el pago de regalías mineras y tasas por prestación de servicios de entidades involucradas en la venta, de forma ágil y oportuna.
- d) Remitir a la GSC la documentación generada del proceso de venta.
- e) Emitir reportes detallados de ingresos por venta, mensuales o a requerimiento.

6.8. Gerencia de Investigación y Desarrollo

- a) Desarrollar productos y servicios con valor comercial a partir de actividades de investigación y servicios tecnológicos.
- b) Elaborar documentación técnica, según requerimientos para la venta de productos y provisión de servicios de laboratorio.
- c) Coordinar con la GSC la incorporación de nuevos productos y servicios al portafolio comercial, asegurando soporte técnico adecuado que puedan ser comercializados como Venta Directa.
- d) Atender consultas técnicas antes, durante y después de la prestación del servicio o venta de productos y servicios.
- e) Realizar la entrega del producto correspondiente y deberá remitir el documento que valide dicha entrega a la GSC
- f) Brindar especificaciones técnicas del producto al Cliente
- g) Cumplir estipulación de Garantía de fabricación durante el periodo determinado por la GID, de existir observaciones del producto vendido

7. NORMAS DE OPERACIÓN

7.1. Generación de documentación

7.1.1. Documentación del cliente

La finalidad de contar con la documentación es para la identificación de los clientes para la venta de los productos y servicios de laboratorio, por lo que la documentación a solicitar en formato digital será la siguiente:

a) Documentos requeridos a los clientes (personas jurídicas) para venta de productos y servicios de laboratorio YLB

Nº	Detalle del documento
1	Documento de identidad DNI y/o pasaporte del titular o Representante Legal
2	Documento de acreditación del Representante Legal de la Empresa (poder del Representante Legal o documento equivalente en el país de origen) (si corresponde)
3	Número de Identificación Tributaria (NIT) o su documento equivalente en el país origen
4	Documento que acredite la Constitución de la Empresa, o su documento equivalente en el país origen
5	Número de Matrícula de Comercio o su documento equivalente en el país origen (si corresponde)
6	Traducción de los documentos al castellano (si corresponde)





**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 9 de 33



- b) Documentos requeridos a clientes (personas naturales) para venta de productos y servicios de laboratorio YLB.**

Nº	Detalle del documento
1	Documento de identidad, DNI y/o pasaporte del comprador (cliente) y/o Representante legal (poder del Representante Legal o documento equivalente en el país de origen)
2	Número de Identificación Tributaria (NIT) o documento equivalente en el país de origen (si corresponde)
3	Traducción de los documentos al castellano (si corresponde).

Dicha documentación se solicitará por una única vez, si existen nuevos clientes, los mismos deberán registrar e incluir la documentación requerida para formalizar en el proceso de venta y/o ventas posteriores.

7.1.2. Documentación para ventas de exportación

Nº	Detalle del documento	Responsable de emisión
1	Orden de Venta.	Departamento de Ventas - GSC
2	Declaración de Información Exportación (DIX).	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
3	Registro de venta de exportación (VEX)	
4	Solicitud de facturación y pago de regalías	
5	Factura Comercial de Exportación.	
6	Comprobante de pago electrónico de Regalía Minera (SIGEP) - TASAS	Gerencia de Administración y Finanzas
7	Regalía Minera - CERTIFICACIÓN del FORMULARIO: 3007 - VERSIÓN: 3	
8	Informe de Ensayo de Laboratorio.	Departamento de Laboratorio – GID
9	Lista de Empaque (Packing List).	
10	Formulario de Liquidación de Regalía Minera (INE).	
11	Formulario M-03, de Exportación de Minerales (SENARECOM).	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
12	Declaración de Mercancías de Exportación – DEX.	
13	Orden de Despacho – ODD	
14	Certificado de salida	
15	Formulario(s) 101 de Gobernación Autónoma Departamental que corresponda.	Gerencia Sectorial de Procesos
16	Formulario de Programación de despacho	Departamento de Ventas -GSC

7.1.3. Documentación generada ventas nacionales

Nº	Detalle del documento	Responsable emisión
1	Orden de Venta.	Departamento de Ventas - GSC
2	Declaración de Información Nacional (DIN).	
3	Registro de venta interna (VIN)	





Nº	Detalle del documento	Responsable emisión
4	Solicitud de facturación y pago de regalías	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
5	Factura	
6	Comprobante de pago electrónico de Regalía Minera (SIGEP) – TASAS (para clientes sin NIM)	Gerencia de Administración y Finanzas
7	Regalía Minera - Formulario IUE - REGALIA MINERA MERCADO INTERNO MINERALES – METALES (para clientes sin NIM)	
8	Informe de Ensayo de Laboratorio.	Departamento de Laboratorio – GID
9	Formulario M-02 de Compra y Venta de Minerales - SENARECOM (para clientes sin NIM)	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
10	Orden de Despacho	
11	Formulario(s) 101 de Gobernación Autónoma Departamental que corresponda.	Gerencia Sectorial de Procesos
12	Formulario de Programación de despacho	Departamento de ventas

7.1.4. Documentación generada para ventas de servicios de laboratorio

Nº	Detalle del documento	Responsable emisión
1	Orden de Servicio	
2	Declaración de Información Nacional (DIN).	Departamento de Ventas - GSC
3	Registro de venta de servicios	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
4	Solicitud de facturación	
5	Factura	Gerencia de Administración y Finanzas
6	Informe de Ensayo de Laboratorio.	Departamento de Laboratorio – GID

7.1.5. Documentación generada para venta nacional de baterías

Nº	Detalle del documento	Responsable emisión
1	Orden de Venta.	
2	Declaración de Información Nacional (DIN).	Departamento de Ventas - GSC
3	Registro de venta interna (VIN)	Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC
4	Solicitud de facturación	
5	Factura	Gerencia de Administración y Finanzas
6	Documento de entrega al cliente	GID

7.2. Venta directa

La GSC adoptará la venta directa como uno de sus métodos clave de comercialización. Este enfoque permite que los productos y/o servicios de laboratorio sean vendidos directamente a los clientes.





Este proceso se caracteriza por su simplicidad y agilidad: la transacción es casi inmediata, procediendo rápidamente al pago y a la pronta entrega del producto.

Las actividades contempladas dentro de la venta directa son las siguientes:

- a) Las solicitudes de cotización o solicitud de compra realizadas a la GSC por parte de clientes; podrán ser realizadas mediante correo electrónico habilitado (ventas@ylb.gob.bo y/o al correo del Personal de Ventas); o, a través de nota física dirigida a YLB; en la cual se especifique el tipo o tipos de productos y/o servicio, cantidades y destino de los productos solicitados (mercado interno o exportación).
- b) A la confirmación de compra de productos y/o servicios de laboratorio por parte del cliente, aceptando las condiciones y precio de venta vigente socializados, se procede a generar la Orden de Venta, previa verificación de documentos legales y administrativos por clientes frecuentes y/o solicitud de documentación a clientes nuevos.
- c) Realizada las gestiones con el cliente, el personal de ventas elaborará la Orden de Venta (generando el número correlativo a través del sistema SIGEC) adjuntando a esta la DIX (Declaración de Información de Exportación) o DIN (Declaración de información Nacional) según sea el caso, enviado al cliente para su respectivo llenado y se proceda al pago mediante transferencia o depósito bancario.
- d) La GSC debe establecer y consignar el Código POA en la nota de solicitud de facturación, certificación presupuestaria y pago de regalías mineras y tasas dirigida a la GAF, toda vez que la misma se constituye en la certificación POA. Dicho código debe corresponder exactamente a la programación detallada en el POA de la gestión vigente. La GAF será la única responsable de emitir la certificación de la disponibilidad presupuestaria. Este documento deberá consignar, de forma clara y precisa, el monto total de la disponibilidad y la partida presupuestaria respectiva.
- e) El despacho del producto vendido se realizará una vez que la GSC emita la Orden de Despacho (ODD) y documentación requerida para el despacho de acuerdo a lo siguiente:
 - En caso de ventas de exportación, una vez concluida la documentación de exportación mediante la emisión de la Declaración de Mercancías de Exportación – DEX y la ODD correspondiente.
 - En caso de ventas nacionales, una vez que se emita la factura de venta y el informe de laboratorio, salvo que se hubiese acordado con el cliente condiciones de retiro especiales en la ODV, y su ODD correspondiente. Para clientes que realicen la retención de regalías mineras, la ODD se emitirá una vez que el cliente remita el comprobante de pago de regalías mineras y el documento del Servicio de Impuestos Nacionales que acredite que se realizó el pago

En casos excepcionales la GSC podrá emitir la ODD con anterioridad a lo señalado, previo informe técnico de respaldo.

Una vez se remita la Orden de Despacho vía correo electrónico, el cliente en un plazo no mayor a 72 horas deberá remitir el Formulario de Programación de Despacho. El plazo máximo de retiro se computará desde el tercer día hábil siguiente de remitida la ODD, en el marco del inciso h) del Artículo 17 del Reglamento de Comercialización. Si la ODV se divide en varios lotes (2 o más), el cómputo del plazo comenzará a partir del tercer día hábil siguiente al envío de la ODD del primer lote.



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
		VERSIÓN: V2
		GESTIÓN: 2026
		PAGINA: Pág. 12 de 33

- e) La venta de productos o la prestación de servicios se considerará concluida y cumplida por parte de YLB, cuando se haya verificado lo siguiente:
- La entrega del producto en Planta Llipi al transportista designado por el cliente, conforme al cronograma acordado, condiciones de venta establecidas en la Orden de Venta y con su respectiva documentación de respaldo.
 - En el caso de servicio de laboratorio brindado por YLB, a la entrega del informe de resultados o prestación técnica solicitada conforme a la Orden de Servicio.
- f) Concluida la venta y realizado el despacho del producto o la prestación del servicio, el cliente podrá presentar observaciones o reclamos relacionados con aspectos técnicos, logísticos o documentales; dentro del plazo.
- g) La atención de reclamos se canalizará exclusivamente a través de los medios habilitados por la Gerencia Sectorial de Comercialización, mediante comunicación escrita formal (nota o correo electrónico institucional). La GSC evaluará el reclamo en coordinación con las unidades técnicas competentes, y emitirá una respuesta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su recepción.
- h) No se considerarán válidos reclamos fuera de los plazos establecidos, ni aquellos derivados de incumplimientos por parte del cliente en el recojo del producto, pagos no realizados, o documentación incompleta atribuible al comprador.

8. PROCEDIMIENTO

8.1. Procedimiento: Venta Directa

ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO REFERENCIAL
1	Personal designado de Departamento de Ventas	<p>Inicio</p> <p>1.1 Recibe solicitudes de intenciones de compra por parte del cliente o cliente potencial.</p> <p>1.2 En caso de venta de Cloruro de Magnesio (bischofita), Cloruro de Sodio (Halita) o servicio de laboratorio, elabora la cotización (de acuerdo a la(s) solicitud(es)), especificando precios vigentes al cliente para su consideración.</p> <p>1.3 Confirmada la compra con el cliente (verifica documentación legal y administrativo y/o solicita a los clientes nuevos documentación para su registro), para proceder con la elaboración de la Orden de Venta.</p> <p>1.4 Elabora la Orden de Venta (asignando el numero correlativo en el sistema SIGEC) una vez confirmada la compra, adjuntando la documentación necesaria (según corresponda para exportación o venta nacional).</p> <p>1.5 Remite la Orden de Venta al Gerente Sectorial de Comercialización para su</p>	<p>Correo electrónico y/o medio habilitado para el caso</p> <p>Orden de Venta, DIX o DIN</p> <p>Hoja de ruta del proceso comercial</p> <p>Transferencia o Depósito Bancario</p>	<p>Máximo 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud</p>



**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

COPIA LEGALIZADA

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 13 de 33

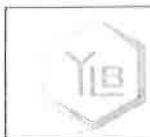
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO REFERENCIAL
		<p>aprobación y solicitud de autorización correspondiente ante la MAE.</p> <p>1.6 La MAE autoriza y suscribe la Orden de Venta Directa.</p> <p>1.6 Autorizada la Orden de Venta, remite la misma y documentos necesarios para la firma al cliente e informa que se proceda a realizar el pago correspondiente.</p> <p>1.7 Efectivizado el pago, remite la ODV al Departamento de Comercio Exterior e Interior, adjunto la documentación generada en el proceso de venta.</p>		
2	Personal del Departamento de Comercio Exterior e Interior - GSC	<p>2.1 Recibida la documentación generada en la venta, se solicita al personal de la GSP la asignación de lotes de producto y se requiere informe de ensayo de laboratorio (no aplica para venta de servicios de laboratorio y baterías).</p> <p>2.2 Se solicita mediante correo electrónico al personal del Departamento Financiero de la GAF la verificación y confirmación del ingreso a cuentas de YLB del pago realizado por el cliente. Para el caso de baterías se confirma al personal del Departamento de Ventas y la GID para que coordinen la entrega al cliente.</p> <p>2.3 Solicita mediante nota a la GAF la emisión de la factura y/o pago de regalías mineras según corresponda. Una vez emitida la factura, elabora los documentos de exportación, mercado interno o venta de servicios de laboratorio (según corresponda) conforme lo descrito en el numeral 7.1. Generación de Documentación.</p> <p>2.4 Una vez que se cuente con la documentación necesaria para autorizar el despacho, se remite la misma junto con la Orden de Despacho mediante correo electrónico al cliente, personal de la GSP a cargo del despacho de producto y Personal del Departamento de Ventas para que envíe su programación de despacho de producto mediante el formulario enviado por YLB. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p>	Documentos de venta ODD Correo electrónico enviado al cliente, GSP y Departamento de Ventas de la GSC	Max. 10 Día hábiles
3	Personal designado de la GSC	3.1 El personal designado coordina con el cliente para que en un máximo de 72 horas remita el Formulario de Programación de Despacho. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)	Formulario de Programación de Despacho Correos de Programación	Según Programación



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
		VERSIÓN: V2
		GESTIÓN: 2026
		PAGINA: Pág. 14 de 33

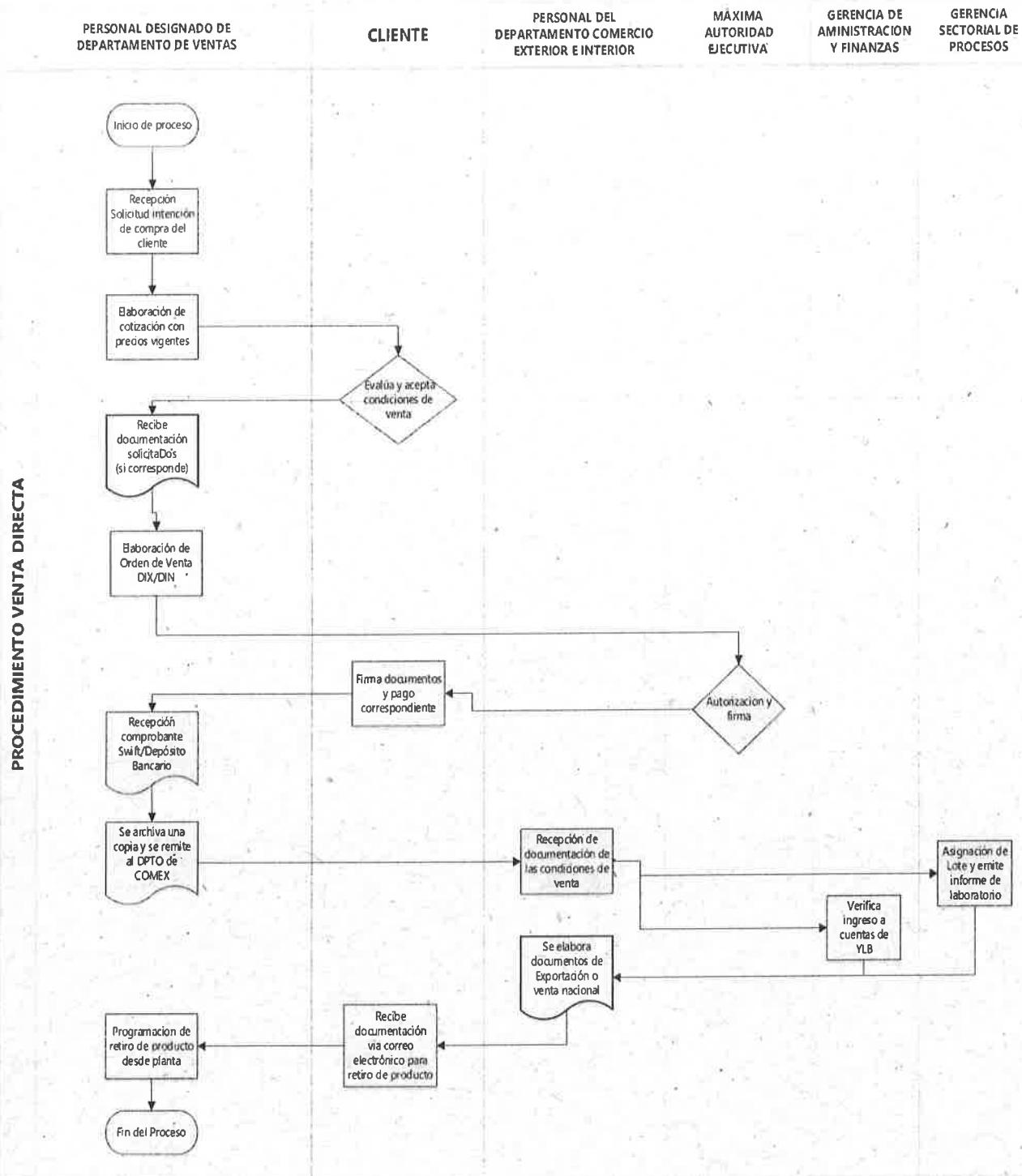
ETAPA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO REFERENCIAL
		<p>3.2 Concluida la generación de documentación, el personal designado, coordina con la GSP para solicitar el ingreso de los vehículos de transporte del cliente y/o empresa de transporte a Planta. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p> <p>3.3 En caso de baterías obtiene de la GID un ejemplar del documento de entrega del producto al cliente para su archivo en la carpeta de venta.</p> <p>3.3 Se realiza el seguimiento hasta el despacho y entrega del producto. (no aplica para venta de servicios de laboratorio o baterías)</p> <p>3.4 Se realiza el registro de las ventas para fines de control.</p> <p>FIN</p>	de Despacho producto	

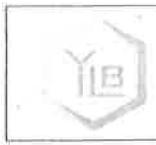




8.2. Diagrama de Flujo Venta Directa

PROCEDIMIENTO VENTA DIRECTA





PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 16 de 33

COPIA LEGALIZADA

ANEXOS



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
		VERSIÓN: V2
		GESTIÓN: 2026
		PAGINA: Pág. 17 de 33

ANEXO 1: ORDEN DE VENTA POR EXPORTACIÓN

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB			DETALLE DE LA VENTA			TIPO DE CAMBIO T/C 6,96			
ORDEN DE VENTA			Nro.	Descripción		Precio Unitario	Total		
Item	Unidad	Cantidad		Producto	Tipo	USD	USD		
1	TM	XXXX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX		
DOCUMENTOS ENTREGADOS POR YLB: - Factura Comercial de Exportación - Lista de Empaque - Informe de Ensayo emitido por Laboratorio - Formulario 3007 (Regalía Minera) - Fotocopia del Comprobante de Pago de Regalía Minera - Formulario de Liquidación de Regalía Minera (INE) - Formulario M-03 SENARECOM, Aduana y Exportador - Ficha de Seguridad M.S.D.S. - Certificado de Orligent(s) corresponde)									
Son : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 dólares americanos						USD TOTAL	XXXXXXXXX		
Son : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 Bolivianos						Bs TOTAL	XXXXXXXXX		
CONDICIONES DE LA VENTA									
Reg. N.	Incoterm	Condiciones de Entrega / Pago				Moneda	Análisis de laboratorio	Envase / Embalaje	
1	FCA, Planta Llipí, Uyuní. Potosí - Bolivia	Para Transferencia Internacional	Forma de pago :	100% a la firma de la Orden de Venta. Campo 58 - BANCO INTERMEDIARIO Código Swift: SCBLUS33XX Nombre del Banco: Standard Chartered Bank Moneda: Dólares Americanos Plaza: New York, Estados Unidos de Norte América Dirección: One Madison Avenue New York, New York 10010 Nombre de la Cuenta: Banco Central de Bolivia Campo 57- BANCO BENEFICIARIO Código Swift: BCEBBOLPXXX 3544-020682-001 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Campo 59 - BENEFICIARIO Lib. 00597012001 Yacimientos de Lito Bolivianos (YLB) Número de Cuenta de la Institución: CUT 5970034001 Nombre de la Institución: Yacimientos de Lito Bolivianos Nombre del Banco de Bolivia: Banco Central de Bolivia		USD-Dólares Americanos	NOTA: LAS COMISIONES POR TRANSFERENCIA BANCARIA INTERNACIONAL DEBEN SER CON CARGO AL COMPRADOR		
2	País de destino final de la mercadería/Consignatario	: XXXXX						Laboratorio acreditado de análisis químico Planta Llipí.	
3	Calidad	: XXXXX							
4	Plazo para firma de la Orden de Venta por el comprador	: Dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de remisión de la Orden de Venta al comprador.							
5	Plazo para el pago	: Cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de remisión de la Orden de Venta firmada a YLB.							
6	Programación de entrega	El comprador deberá retirar su producto en Planta Llipí, salar de Uyuní dentro del plazo señalado en el Cronograma de Despacho N° XX, el cual forma parte indivisible de la presente Orden de Venta, y que debe ser presentado a la Gerencia Sectorial de Comercialización de YLB, una vez concluida su gestión documental.							
7	Tiempo de entrega de documentos de exportación	Quince (15) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Venta firmada y posterior verificación del ingreso del pago a cuentas de YLB.							
8	Despacho de producto	Formularios Programación de Despacho. *En caso de que el producto no sea retirado conforme Formulario Programación de Despacho vigente, el comprador deberá cubrir tarifas por almacenamiento (según tarifa actual). *Ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados, el comprador podrá solicitar, mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB una ampliación del plazo para el retiro del producto de hasta cinco (5) días hábiles después de la firma de la Orden de Venta, mismo solo podrá emplear una única vez por un periodo igual al tiempo libre determinado conforme cantidad vendida y según enmarca el Reglamento de Comercialización							
9	Documentos legalizados o apostillados que el comprador debe presentar una vez realizado el pago.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de identidad, DNI o pasaporte de la persona o representante legal que suscribirá la venta. - Poder del representante legal o documento equivalente en el país de origen, con facultades para presentar ofertas y/o propuestas, firmar y/o suscribir contratos. Órdenes de Venta o documentos equivalentes (si corresponde). - Número de Identificación Tributaria (NIT), o documento equivalente en el país de origen (si corresponde). - Número de Matrícula de Comercio o documento equivalente que acredite el establecimiento legal de la empresa en el país de origen (si corresponde). *Los documentos deberán ser traducidos al castellano, si correspondiere, y apostillados, de conformidad con la Ley 967 de 05 de octubre de 1961. 							
Visto Bueno Vendedor			Visto Bueno Comprador						

Embalaje: Maxisacos de polipropileno con peso de 1000 Kg.



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 18 de 33
--	---	--

 Yacimientos de Litio Bolivianos		EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	NIT: 338612029 Código Versión: GOP-DVE-ODV-01
ORDEN DE VENTA		Nro. GOP-DVE-00XX-ODV/25-VEX La Paz, XX/XX/XXXX	
CONDICIONES DE LA VENTA			
Reg. N°	Condiciones de Entrega / Pago	Análisis de laboratorio	Envase / Embalaje
10	Documentos de transporte que el comprador debe presentar una vez concluida la salida física de los medios de transporte.	<p>El comprador, mediante las empresas de transporte que hubiese contratado, deberá entregar a YLB un ejemplar original de la(s) Carta(s) de Porte, del(es) Manifesto(s) Internacional(es) de Carga y de la Declaración de Tránsito Aduanero (mic/dta), este último con los sellos de la aduana de ingreso y destino del país final del tránsito internacional. La entrega se realizará en la Oficina Central de YLB en la ciudad de La Paz, pudiendo realizarla de forma gradual. El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los documentos citados previamente, será de quince (15) días hábiles computables a partir de la fecha de salida del último medio de transporte.</p>	
11	Ley Aplicable	<p>La presente Orden de Venta es suscrita en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que su validez, interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes bolivianas, y se excluirá toda norma legal que someta cualquier posible controversia a otra jurisdicción.</p>	
12	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> - La validez, interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y se excluirá toda norma legal que someta cualquier posible controversia a otra jurisdicción. - Las Partes resolverán cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamo resultante de o relativo a esta venta, su interpretación, cumplimiento, resolución, terminación, ejecución, eficacia, validez o nulidad, mediante negociaciones directas o a través de una mediación y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio, dentro de un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de efectuada la notificación, fechacente de cualquiera de las Partes de la existencia de una controversia. - Aquellas controversias que no pudieran resolverse dentro del plazo indicado, serán sometidas —a solicitud de cualquiera de las Partes— a Arbitraje Nacional fundado en derecho, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) y de acuerdo con su Reglamento de Procedimiento Arbitral vigente a la firma de esta Orden de Venta. - El arbitraje será realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, en idioma castellano, y será dirigido por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. 	
13	Sanciones o penalidades	<p>En cumplimiento del D.S. N°2288, todas las penalidades que surjan de no haber atravesado la jurisdicción del Departamento de Potosí, dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la emisión de Formulario 101 de Transporte de Minerales y Metales, serán responsabilidad del comprador, quien será notificado con las multas que se generen para su pago (cuando corresponda). YLB cumplirá con disposiciones de pago de la regalía minera conforme a lo establecido en la ley Minera N.º 535 de Minería y Metalurgia.</p>	
Vendedor			
Nombre	Nombre de la empresa : Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB		
Productor	Número de : Planta Industrial de Sales de Potasio		
Lugar	Representante Legal : Salar de Uyuni, Potosí - Bolivia.		
NIT	Nro. de Identidad del Representante / DNI :		
Dirección	Dirección : Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Hansa Piso 19		
Teléfono	Cludad : 591-2- 214 5711		
Representante Legal o Representante del Vendedor	Teléfono : XXXXXXXXXXXXXXXX		
Comprador			
Correo electrónico :			
VENDEDOR (Firma/Sello)		COMPRADOR (Firma/Sello)	
OBSERVACIONES		<p>En cumplimiento del parágrafo II. del Artículo Único de la Ley 928 de 27 de abril de 2017, YLB es la única responsable de realizar las actividades de toda de la cadena productiva de los Recursos Evaporíticos: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización.</p>	

Laboratorio acreditado de análisis químico Planta Llipi.

Embalaje: Maxisacos de polipropileno con peso de 1000 Kg.

COPIA LEGALIZADA
**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**
CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN: V2
GESTIÓN: 2026
PAGINA: Pág. 19 de 33

ANEXO 2: ORDEN DE VENTA NACIONALES CON NIM

DETALLE DE LA VENTA			ORDEN DE VENTA			NIT: 338612029 Código Versión: GOP-DVE-ODV-01 Nro. GOP-DVE-0XXX-ODV/25-VIN La Paz, XX/XX/XXXX	TIPO DE CAMBIO T/C 6,96	
Item	Unidad	Cantidad	Producto	Tipo	Pureza	Precio Unitario / Bs.	Precio Total / Bs.	
1	TM.	XXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	
			DOCUMENTOS ENTREGADOS POR YLB: - Factura Comercial - Informe de Ensayo emitido por Laboratorio Acreditado de Planta - Lipi - Ficha de Seguridad M.S.D.S. (Cuando corresponda)					
Son : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 Bolivianos						Bs. TOTAL	XXXXXX	
CONDICIONES DE VENTA								
Reg. N°	Condiciones de Entrega / Pago						Análisis de laboratorio	Envase / Embalaje
Forma de pago : 100% Anticipado, a la firma de la Orden de Venta, para el pago a YLB Pago a YLB : Bs. XXXXXXXX .- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 bolivianos) Retención de Regalía Minera por el cliente, 1,8% del valor total conforme a la ley minera N°535 : Bs. XXXXXXXX .- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 bolivianos) Pago a YLB mediante transferencia bancaria o depósito a la Cuenta en bolivianos : 10000026918877 YLB - Recursos Específicos Ventas, Banco Unión S.A. Retención de regalías mineras : Considerando que el comprador cuenta con NIM, la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realizará la retención de las regalías mineras y realizar el trámite ante SENARECOM (para Formulario M-02) Plazo para firma y remisión de la Orden de Venta firmada por el cliente a YLB : Dos (2) Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la orden de venta al cliente Plazo para el pago a partir de la firma de la Orden de Venta : Cinco (5) Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la Orden de Venta firmada a YLB Programación de entrega : El comprador deberá retirar su producto en Planta Lipi, Salar de Uyuni-Potosí, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Despacho N° XX, el cual forma parte indivisible de la presente Orden de Venta, y que debe ser presentado a la Gerencia Sectorial de Comercialización de YLB, una vez concluida la gestión documental por ambas partes. Tiempo de entrega de documentos : Cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de venta firmada y posterior verificación de ingreso del pago a cuentas de YLB. Remisión de documentos a YLB : La empresa XXXXX deberá remitir mediante correo electrónico los siguientes documentos en el plazo de dos (2) días hábiles computables a partir de la remisión de la factura e informe de laboratorio por parte de YLB • Comprobante de pago de regalías mineras • Certificado IUE Regalía minera obtenido del sistema SIAT de Impuestos Nacionales Asimismo, en siete (7) días hábiles deberá remitir el Formulario M-02 validado por SENARECOM (ejemplar de vendedor) Despacho de producto : Formularios Programación de Despacho. *En caso de que el producto no sea retirado conforme Formulario Programación de Despacho vigente, el comprador deberá cubrir tarifas por almacenamiento (según tarifa actual). *Ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados, el comprador podrá solicitar, mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB una ampliación del plazo para el retiro del producto de hasta cinco (5) días hábiles después de la firma de la Orden de Venta, mismo solo podrá ampliar una única vez por un periodo igual al tiempo libre determinado conforme cantidad vendida y según enmarca el Reglamento de Comercialización								
Visto Bueno Vendedor				Visto Bueno Comprador				

Laboratorio acreditado de análisis químico planta Lipi

Embalaje: Maxisacos de polipropileno de 1000kg.



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 20 de 33
--	--	--



EMPRESA PÚBLICA NACIONAL Y ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS-YLB		NIT: 338612029 Código Versión: GOP-DVE-ODV-01
ORDEN DE VENTA		
CONDICIONES DE LA VENTA		
Reg. N°	Condiciones de Entrega / Pago	Análisis de laboratorio
Ley Aplicable	<p>La presente Orden de Venta es suscrita en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que su validez, Interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes bolivianas, y se excluirá toda norma legal que someta cualquier posible controversia a otra jurisdicción.</p>	
10 Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> - La validez, interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. - Las Partes resolverán cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamo resultante de o relativo a esta venta, su Interpretación, cumplimiento, resolución, terminación, ejecución, eficacia, validez o nulidad, mediante negociaciones directas o a través de una mediación y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio, dentro de un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de efectuada la notificación fehaciente de cualquiera de las Partes de la existencia de una controversia. - Aquellas controversias que no pudieran resolverse dentro del plazo indicado, serán sometidas a solicitud de cualquiera de las Partes a Arbitraje Nacional fundado en derecho, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) y de acuerdo con su Reglamento de Procedimiento Arbitral vigente a la firma de esta Orden de Venta. - El arbitraje será realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, en idioma castellano, y será dirigido por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. 	Laboratorio acreditado de análisis químico planta Lípi.
11 Sanciones o penalidades	<p>En cumplimiento del D.S. N°2288, todas las penalidades que surjan de no haber atravesado la jurisdicción del Departamento de Potosí, dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la emisión de Formulario 101 de Transporte de Minerales y Metales, serán responsabilidad del comprador, quien será notificado con las multas que se generen, para su pago (cuando corresponda). YLB cumplirá conforme a lo establecido en la ley Minera N.º 535 de Minería y Metalurgia.</p>	Embalaje: Maxisacos de polipropileno de 1000kg.
Vendedor		Comprador
Nombre : Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Boliviano-YLB	Nombre de la empresa representante	
Productor : Planta Industrial de Sales de Polasio de Yacimientos de Litio Bolivianos- Salar de Uyuni , Potosí- Bolivia.	Número de Contribuyente	
NIT : 338612029	Representante Legal	
Dirección : Av. Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19	Nro. de Identidad del Representante / DNI	
Telefono : 591-2- 214 5711	Dirección:	
Representante Legal o Representante del Vendedor : XXXXXXXXXXXXXXXX	Ciudad :	Telefono :
	Correo electrónico :	
VENDEDOR (Firma/Sello)	COMPRADOR (Firma/Sello)	
OBSERVACIONES	En cumplimiento del parágrafo II. del Artículo Único de la Ley 928 de 27 de abril de 2017. YLB es la única responsable de realizar las actividades de toda la cadena productiva de los Recursos Evaporíticos: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización.	
Avenida Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19 - Central Piloto 591-2145724		



**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN: V2
GESTIÓN: 2026
PAGINA: Pág. 21 de 33

COPIA LEGALIZADA



ANEXO 3: ORDEN DE VENTA NACIONALES SIN NIM

			EMPRESA PUBLICA NACIONAL ESTRATEGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS-YLB			NIT: 338612029 Código Versión: GOP-DVE-ODV-01			
			ORDEN DE VENTA			Nro. GOP-DVE-0XXX-ODV/25-VIN La Paz, XX/XX/XXXX			
DETALLE DE LA VENTA						TIPO DE CAMBIO T/C 6,96			
Item	Unidad	Cantidad	Descripción	Tipo	Pureza	Precio Unitario / Bs.	Precio Total / Bs.		
1	TM.	XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXX	XXXXXXX		
DOCUMENTOS ENTREGADOS POR YLB: - Factura Comercial - Informe de Ensayo emitido por Laboratorio Acreditado de Planta - Lípi (Cuando corresponda) - Formulario 3009 (Regalia Minera) (Cuando corresponda) - Fotocopia de Comprobante de pago de Regalia Minera (Cuando corresponda) - Formulario M-02 SENARECOM (Cuando corresponda) - Ficha de Seguridad M.S.D.S. (Cuando corresponda)									
Son : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 Bolivianos						Bs. TOTAL	XXXXXXX		
CONDICIONES DE VENTA									
Reg. Nº	Condiciones de Entrega / Pago						Análisis de laboratorio	Envase / Embalaje	
1	Forma de pago	: 100% Anticipado, a la firma de la Orden de Venta.							
2	Pago mediante transferencia bancaria o depósito a la Cuenta en bolivianos	: 10000026918877 YLB - Recursos Específicos Ventas, Banco Unión S.A.							
3	Plazo para firma y remisión de la Orden de Venta firmada por el cliente a YLB	: Dos (2) Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la orden de venta al cliente							
4	Plazo para el pago a partir de la firma de la Orden de Venta	: Cinco (5) Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la Orden de Venta firmada a YLB							
5	Programación de entrega	: El comprador deberá retirar su producto en Planta Lípi, Salar de Uyuni-Potosí, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Despacho N° XX, el cual forma parte indivisible de la presente Orden de Venta, y que debe ser presentado a la Gerencia Sectorial de Comercialización de YLB, una vez concluida su gestión documental.							
6	Tiempo de entrega de documentos	: Quince (15) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de venta firmada y posterior verificación de ingreso del pago a cuentas de YLB.							
7	Retención de regalías mineras	: YLB realizará la retención de las regalías mineras.							
8	Despacho de producto	: Formularios Programación de Despacho. *En caso de que el producto no sea retirado conforme Formulario Programación de Despacho vigente, el comprador deberá cubrir tarifas por almacenamiento (según tarifa actual). *Ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados, el comprador podrá solicitar, mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB una ampliación del plazo para el retiro del producto de hasta cinco (5) días hábiles después de la firma de la Orden de Venta, mismo solo podrá ampliar una única vez por un periodo igual al tiempo libre determinado conforme cantidad vendida y según enmarca el Reglamento de Comercialización.							
9	Ley Aplicable	: La presente Orden de Venta es suscrita en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que su validez, interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes bolivianas, y se excluirá toda norma legal que someta cualquier posible controversia a otra jurisdicción.							
- La validez, interpretación y efectos de la presente venta se regirán por la normativa interna vigente de YLB y las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. - Las Partes resolverán cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamo resultante de o relativo a esta venta, su interpretación, cumplimiento, resolución, terminación, ejecución, eficacia, validez o nulidad, mediante negociaciones directas o a través de una mediación y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio, dentro de un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de efectuada la notificación fechante de cualquiera de las Partes de la existencia de una controversia. - Aquellas controversias que no pudieran resolverse dentro del plazo indicado, serán sometidas a solicitud de cualquiera de las Partes- a Arbitraje Nacional fundado en derecho, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) y de acuerdo con su Reglamento de Procedimiento Arbitral vigente a la firma de esta Orden de Venta. - El arbitraje será realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, en idioma castellano, y será dirigido por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros.								Laboratorio acreditado de análisis químico planta Lípi.	Embalaje: XXXXXXXXX
Visto Bueno Vendedor			Visto Bueno Comprador						





PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 22 de 33



Yacimientos de Litio Bolivianos

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL Y ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS-YLB

NIT: 338612029

Código Versión: GOP-DVE-ODV-01

ORDEN DE VENTA

Nro. GOP-DVE-0XXX-ODV/25-VIN

La Paz, XX/XX/XXXX

CONDICIONES DE LA VENTA

Reg. Nº	Condiciones de Entrega / Pago	Análisis de laboratorio	Envase / Embalaje
10	<p>Sanciones o penalidades</p> <p>En cumplimiento del D.S. N°2288, todas las penalidades que surjan de no haber atravesado la jurisdicción del Departamento de Potosí, dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la emisión de Formulario 101 de Transporte de Minerales y Metales, serán responsabilidad del comprador, quien será notificado con las multas que se generen, para su pago (cuando corresponda). YLB cumplirá con disposiciones de pago de la regalía minera conforme a lo establecido en la ley Minera N° 535 de Minería y Metalurgia.</p>	Laboratorio acreditado de análisis químico planta Llipi.	Embalaje: XXXXXXXX
Vendedor			Comprador
Nombre : Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos-YLB Productor : Planta Industrial de Sales de Potasio de Yacimientos de Litio Bolivianos Lugar : Salar de Uyuni , Potosí- Bolivia. NIT : 338612029 Dirección : Av. Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19 Telefono : 591-2- 214 5711 Representante Legal o Representante del Vendedor : XXXXXXXXXXXX			Nombre de la empresa representante : Número de Contribuyente : Representante Legal : Nro. de Identidad del Representante / DNI : Dirección: : Ciudad : : Telefono : Correo electrónico :
VENDEDOR (Firma/Sello)			COMPRADOR (Firma/Sello)
OBSERVACIONES	En cumplimiento del parágrafo II. del Artículo Único de la Ley 928 de 27 de abril de 2017, YLB es la única responsable de realizar las actividades de toda de la cadena productiva de los Recursos Evaporíticos: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización		



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 23 de 33
---	--	--

ANEXO 4: ORDEN DE SERVICIOS DE LABORATORIO

YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS			NIT: 338612029 Código Versión: GOP-DVE-ODS-01		
ORDEN DE SERVICIO			Nro. GOP-DVE-0XXX-ODS/2X-VIN La Paz, XX/XX/XXXX		
DETALLE DE LA VENTA			T/C 6,96		
Item	Unidad	Cantidad	Descripción	Precio Unitario / Bs.	Precio Total / Bs.
1	u.	X	Servicio de laboratorio	XXXXX	XXXX
DOCUMENTOS:					
<ul style="list-style-type: none"> - Factura Comercial - Informe de Ensayo emitido por YLB 					
Son : XXXXXXXX 00/100 bolivianos			BS TOTAL	XXXXX	
CONDICIONES DE VENTA					
Reg. N°	Condiciones de Entrega / Pago				Análisis de laboratorio
Forma de pago : 100% Anticipado, a la firma de la Orden de Servicio.					
1	Pago mediante transferencia bancaria o depósito a la Cuenta en bolivianos : 10000026918877 YLB - Recursos Específicos Ventas, Banco Unión S.A.				Moneda: Bolivianos
2	Plazo para firma y remisión de la Orden de Venta firmada por el cliente a YLB : 2 Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la orden de venta al cliente				Laboratorio de análisis
3	Plazo para el pago a partir de la firma de la Orden de Venta : 5 días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la Orden de Venta firmada a YLB				
3	Programación de recepción de muestras en el laboratorio : La muestra debe ser enviada al laboratorio de YLB con los volúmenes establecidos en previa reunión. La muestra debe ser enviada el mismo día que fue tomada.				
4	Informe de resultados : Se entregará un reporte original impreso en instalaciones de la Gerencia Sectorial de Comercialización, y una copia digital al correo del cliente. En caso que requieran copias adicionales, correcciones o adiciones a informes ya impresos, estos tendrán un costo adicional. El laboratorio de análisis de YLB, no hace interpretaciones ni recomendaciones de los resultados obtenidos.				
5	Tiempo de resultados : 5 días hábiles, a partir de la recepción de la muestra y posterior verificación de ingreso del pago a cuentas de YLB				
Vendedor			Comprador		
Nombre	Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB		Nombre de la empresa		
Productor	xxxx Salar de Uyuni , Potosí- Bolivia		Número de Contribuyente Tributario		
NIT	338612029		Representante Legal de la empresa		
Dirección	Av. Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19		Nro. de Identidad del Representante / DNI		
Telefono	591-2- 214 5711		Dirección:		
Representante Legal o Representante del Vendedor			Ciudad :	Teléfono :	
			Correo electrónico :		
VENDEDOR (Firma/Sello)			COMPRADOR (Firma/Sello)		
Avenida Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19 - Central Piloto 591-2145711					





**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 24 de 33



ANEXO 5: ORDEN DE VENTA BATERÍAS

DETALLE DE LA VENTA			NIT: 338612029 Código: YLB-DCL-ODV-01
ORDEN DE VENTA DE BATERIAS			Nro. GOP-DVE-0XXX-ODV/26-VIN La Paz, jueves, 8 de enero de 2026
Item	Unidad	Cantidad	T/C 6,96
1	u.		
DOCUMENTOS: - Factura Comercial			
Son :XXXXXXXXXXXXXX 00/100 bolivianos			BS TOTAL 0,00
CONDICIONES DE VENTA			
Reg. Nº	Condiciones de Entrega / Pago		
1	Forma de pago : 100% Anticipado, a la firma de la Orden de Venta. Pago mediante transferencia bancaria o depósito a la Cuenta en bolivianos : 10000026918877 YLB - Recursos Específicos Venias, Banco Unión S.A. Moneda: Bolivianos		
2	Plazo para firma y remisión de la Orden de Venta firmada por el cliente a YLB : 2 Días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la orden de venta al cliente		
3	Plazo para el pago a partir de la firma de la Orden de Venta : 5 días hábiles a partir de la fecha en la que se remite la Orden de Venta firmada a YLB		
Vendedor		Comprador	
Nombre : Empresa Pública Nacional Estratégica Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB	Nombre de la empresa : XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Productor : Planta Piloto de Baterías de Litio	Número de Contribuyente Tributario : XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
NIT : 338612029	Representante Legal de la empresa : XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Dirección : Av. Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19	Nro. de Identidad del Representante / DNI : XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Telefono : 591-2- 214 5711	Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Representante Legal o Representante del Vendedor : Lic. Eleazar Jamin Pablo Nina Teran	Cludad : XXXXXXXXXXXXXXXXXX Telefono : XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
VENDEDOR (Firma/Sello)	COMPRADOR (Firma/Sello)		
Avenida Mariscal Santa Cruz , Edificio Hansa Piso 19 - Central Piloto 591-2145711			



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 25 de 33
---	--	--



ANEXO 6: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA NACIONAL

 Yacimientos de Litio Bolivianos	GESTIÓN COMERCIAL	CODIGO
	DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS DECLARATION OF INFORMATION FOR THE DOCUMENTS	YLB-GSC-DOCX-01 Versión:01
Este documento solo puede ser llenado cuando sea remitido con dosificación por personal de YLB al CONSIGNATARIO, es intransferible y de uso exclusivo de Yacimientos de Litio Bolivianos / This document can only be filled out when it is sent with dosage by YLB personnel to the CONSIGNATARY in the country of destination, it is not transferable and for the exclusive use of Yacimientos de Litio Bolivianos.		Nro.: DIN-XXX/202X
I. INFORMACION DEL COMPRADOR / INFORMATION OF THE BUYER		
POR FAVOR LLENE TODOS LOS CAMPOS ENUMERADOS CORRESPONDIENTES / PLEASE FILL ALL THE CORRESPONDING FIELDS LISTED		
DATOS DEL CONSIGNATARIO / CONSIGNEE INFORMATION		
1. Producto <input type="text" value="XXXXXX"/>	2. Documento Procedencia de la venta <input type="text" value="GOP-DVE-00XX-ODV/2X"/>	
3. Razón Social de la Empresa y/o Consignatario <input type="text"/>	4. Numero de NIT <input type="text"/>	
5. Ciudad <input type="text"/>	6. Dirección <input type="text"/>	
7. Numero de Identificación Minera (NIM) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	8. Telefono <input type="text"/>	
9. Facturas <input checked="" type="checkbox"/> X	10. Embarque por Factura (TM) <input type="text" value="XXXX"/>	11. Tipo de Embarque Total <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA / SIGNATURE AND COMPANY'S REPRESENTATIVE STAM		
Lugar / Place:	Fecha / Date:	XX/XX/XXXX
NOTA 1: LOS DATOS A SER LLENADOS DEBERAN CORRESPONDER AL CONSIGNATARIO SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL CORRECTO LLENADO DEL MISMO, el presente documento solo será valido con el número de dosificación brindado por el Departamento de Comercialización y la fecha de emisión del presente documento se consignara con la fecha de recepción por parte de YLB.	NOTA 2: A PARTIR DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN LLENADA DE ESTA DECLARACIÓN, EL TIEMPO DE ELABORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE VENTA CORRESPONDIENTE SE EFECTUARA EN APROXIMADAMENTE 15 DÍAS HÁBILES, EL PRESENTE ES DE USO ÚNICO CON RELACION AL TRAMITE DE LA ODIVOS CORRESPONDIENTE	
NOTA 3: ADJUNTAR A LA PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE - NIT - MATRÍCULA DE COMERCIO - PODER DE REPRESENTANTE LEGAL - CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL - NUMERO DE IDENTIFICACION MINERA - NIM (cuando corresponda)		





**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 26 de 33



**ANEXO 7: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA
EXPORTACIÓN**

Yacimientos de Litio Bolivianos		GESTIÓN COMERCIAL		CODIGO
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS Casa Matriz / Headquarter Address: Av. Marcelo Santa Cruz, Barrio Yanacocha, El Alto, Bolivia, Tel: +591 2 2145724 LITBOL - Bolivia		DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN DECLARATION OF INFORMATION FOR THE EXPORT DOCUMENTS		YLB-GSC-DOCX-01
				Versión:1
				Nro.: DIX-XXX/202X
I. INFORMACION DEL COMPRADOR Y CONSIGNATARIO / INFORMATION OF THE BUYER AND CONSIGNEE <small>POR FAVOR LLENE TODOS LOS CAMPOS ENUMERADOS CORRESPONDIENTES / PLEASE FILL ALL THE CORRESPONDING FIELDS LISTED</small> DATOS DEL COMPRADOR Y CONSIGNATARIO / DETAILS OF THE BUYER AND CONSIGNEE				
1. Producto / Product (Por favor seleccione el producto adquirido / Please select the purchased product) XXXXXXXXXXXXXXXXXX		2. Documento de Procedencia de la venta / Origin document of the sale GOP-DVE-XXXX-ODV/XX - VEX		
3. Razón Social del Comprador / Company name of the buyer				
4. Dirección del Comprador / Buyer's address: Calle - Avenida / Street - Avenue _____ Número de Domicilio / Address Number _____				
5. Número de contribuyente del Comprador / Buyer taxpayer number: CNPJ: _____ RUC: _____ RUT: _____ CUIT: _____				
6. País de destino / Destiny country		7. Ciudad de destino / Destiny City		
8. Puerto de Destino / Destiny Port		9. Teléfono / Phone number		
10. Aduana de Salida de Bolivia a utilizar / Bolivian exit customs office to use				
11. Modalidad de transporte hasta frontera / Transport modality to border				
12. Modalidad de transporte desde frontera / Transport modality from the border				
13. Lugar de desembarque / Landing place				
14. Factura Comercial		15. Cantidad de Embarque por Factura (TM)	16. Tipo de Embarque <input checked="" type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial	
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA / SIGNATURE AND COMPANY'S REPRESENTATIVE STAM				
Lugar / Place:		Fecha / Date:	XX/XX/XXXX	
<small>NOTA: LOS DATOS A SER LLENADOS DEBERÁN CORRESPONDER AL CONSIGNATARIO (IMPORTADOR) SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL CORRECTO LLENADO DEL MISMO, DEBIENDO EFECTUARSE EN BASE AL PAÍS DE DESTINO AL CUAL ESTARÁ CONSIGNADA LA MERCADERÍA, el presente documento solo será válido con el número de desfogado brindado por el Departamento Comercial y la fecha de emisión del presente documento se consignara con la fecha de recepción por parte de YLB.</small>				
<small>NOTA: A PARTIR DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN LLENADA DE ESTA DECLARACIÓN, EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN APROXIMADAMENTE 15 DÍAS HÁBILES, EL PRESENTE ES DE USO ÚNICO CON RELACION AL TRAMITE DE LA ODV/ODS CORRESPONDIENTE</small>				
<small>NOTE: THE DATA TO BE FILLED SHOULD BE CORRESPONDED TO THE CONSIGNEE (IMPORTER), BEING HIS RESPONSABILITY THE CORRECT FILLING OF IT. MUST BE MADE BASED ON THE COUNTRY OF DESTINATION WHERE THE MERCANDISE WILL BE CONSIGNATED, this document will only be valid with the dosage number provided by the Commercial Department and the date of issuance of this document will be recorded with the receipt date by YLB</small>				
<small>NOTE: FROM THE SENDING OF THE COMPLETED INFORMATION OF THIS DECLARATION, THE TIME OF PREPARATION OF THE CORRESPONDING EXPORT DOCUMENTATION WILL BE CARRIED OUT IN APPROXIMATELY 15 BUSINESS DAYS, THIS IS FOR SOLE USE IN RELATION TO THE PROCESSING OF THE CORRESPONDING ODV/ODS</small>				



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 27 de 33
---	---	--



ANEXO 8: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS – VENTA EXPORTACIÓN A CONSIGNATARIO

 Yacimientos de Litio Bolivianos YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS Oficina Matrial / Headquarter Address: Av. Mireya Santa Cruz Enquina Yanacocha - Calleja Mariscal - Piso 19 Tel +591 2 2115724 I.D. Fisc. - D.N.I.:	GESTIÓN COMERCIAL DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN DECLARATION OF INFORMATION FOR THE EXPORT DOCUMENTS	CÓDIGO: YLB-GSC-DOCX-01 Versión: 1 Nro.: DIX-XXXX/202X
<p>Este documento solo puede ser llenado cuando sea remitido con dosificación por personal de YLB al CONSIGNATARIO en país de destino, es intransferible y de uso exclusivo de Yacimientos de Litio Bolivianos / This document can only be filled out when it is sent with dosage by YLB personnel to the CONSIGNATEE in the country of destination, it is not transferable and for the exclusive use of Yacimientos de Litio Bolivianos.</p>		
L INFORMACION DEL COMPRADOR / INFORMATION OF THE BUYER		
<p style="text-align: center;">POR FAVOR LLENE TODOS LOS CAMPOS ENUMERADOS CORRESPONDIENTES / PLEASE FILL ALL THE CORRESPONDING FIELDS LISTED</p>		
DATOS DEL CONSIGNATARIO / CONSIGNEE INFORMATION		
1. Producto / Product (Por favor seleccione el producto adquirido / Please select the purchased product) <input type="text" value="XXXXXXXXXXXXXXXXXX"/>	2. Documento de Procedencia de la venta / Origin document of the sale <input type="text" value="GOP-DVE-XXXX-ODV/2X"/>	
3. Razón Social del Consignatario / company name of the consignee <input type="text"/>		
4. Dirección en destino del consignatario / Consignee's destination address: Calle - Avenida / Street - Avenue <input type="text"/> Número de Domicilio / Address Number: <input type="text"/> Número de contribuyente del Consignatario / Consignee's Buyer taxpayer number: CNP: <input type="text"/> CUIT: <input type="text"/> RUC: <input type="text"/>		
5. País de destino / Destiny country <input type="text"/>	6. Ciudad de destino / Destiny City <input type="text"/>	
7. Puerto de Destino / Destiny Port <input type="text"/>	8. Teléfono / Phone number <input type="text"/>	
9. Aduana de Salida de Bolivia a utilizar / Bolivian exit customs office to use <small>(Seleccionar la aduana de salida correspondiente / Select the corresponding customs exit office)</small>		
10. Modalidad de transporte hasta frontera / Transport modality to border <input type="text"/>		
11. Modalidad de transporte desde frontera / Transport modality from the border <input type="text"/>		
12. Lugar de desembarque / Landing place <input type="text"/>		
13. Factura Comercial Commercial Invoice <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	14. Cantidad de Embarque por Factura (TM) Shipment Quantity per Invoice (TM) <input type="checkbox"/> XXX	15. Tipo de Embarque Type of Shipment Total <input type="checkbox"/> Parcial <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA / SIGNATURE AND COMPANY'S REPRESENTATIVE STAM   		
Lugar / Place: _____ Fecha / Date: _____ XX/XX/XXXX NOTA 1: <small>LOS DATOS A SER LLENADOS DEBERÁN CORRESPONDER AL CONSIGNATARIO (IMPORTADOR), SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL CORRECTO LLENADO DEL MISMO, DEBIENDO EFECTUARSE EN BASE AL PAÍS DE DESTINO AL CUAL ESTARÁ CONSIGNADA LA MERCADERÍA, el presente documento solo será válido con el número de dosificación brindado por el Departamento Comercial y la fecha de emisión del presente documento se consignará con la fecha de recepción por parte de YLB.</small>		
NOTA 2: <small>A PARTIR DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN LLENADA DE ESTA DECLARACIÓN, EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN APROXIMADAMENTE 15 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE ES DE USO ÚNICO CON RELACIÓN AL TRAMITE DE LA OVIOSAS CORRESPONDIENTE</small>		
NOTE 1: <small>THE DATA TO BE FILLED SHOULD BE CORRESPONDED TO THE CONSIGNEE (IMPORTER), BEING HIS RESPONSIBILITY THE CORRECT FILLING OF IT, MUST BEING MADE BASED ON THE COUNTRY OF DESTINATION WHERE THE MERCHANDISE WILL BE CONSIGNED. This document will only be valid with the dosage number provided by the Commercial Department and the date of issuance of this document will be recorded with the receipt date, by YLB.</small>		
NOTE 2: <small>FROM THE SENDING OF THE COMPLETED INFORMATION OF THIS DECLARATION THE TIME OF PREPARATION OF THE CORRESPONDING EXPORT DOCUMENTATION WILL BE CARRIED OUT IN APPROXIMATELY 15 BUSINESS DAYS. THIS IS FOR SOLE USE IN RELATION TO THE PROCESSING OF THE CORRESPONDING OVIOSAS</small>		



**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 28 de 33



ANEXO 9: FORMULARIO PROGRAMACIÓN DE DESPACHO DE PRODUCTO

		GERENCIA SECTORIAL DE COMERCIALIZACIÓN					Codigo: YLB/GSC/PR-D/ N°0001/2026	
		FORMULARIO PROGRAMACION DESPACHO					Versión: 01	
Cliente:							Fecha inicio de retiro:	
Código ODV:							Lote de venta:	
Lugar de destino:								
CRONOGRAMA PARA RETIRO DE PRODUCTO SEGUN CANTIDAD								
HASTA 999 TM								
DETALLE	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5			
FECHA								
CANTIDAD TM.								
NºTRANSPORTES								
DESDE 1.000 TM HASTA 2.999 TM								
DETALLE	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8
FECHA								
CANTIDAD TM.								
NºTRANSPORTES								
MAYOR A 3.000 TM								
DETALLE	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8
FECHA								
CANTIDAD TM.								
NºTRANSPORTES								
DESCRIPCIÓN								
Lugar y entrega:	Planta Lípi-Potosí, sobre camión.							
Confirmación de Nómina de transportistas:	Se efectuará la confirmación de nómina de transportistas para el recojo de producto con 24 horas anticipadas mínimamente para prever disponibilidad de ingreso a Planta Lípi.							
Requisitos Transportista	<ul style="list-style-type: none"> 1. Botas de seguridad. 2. Ropa de trabajo Chaleco reflectivo. 3. Casco de seguridad. 4. Gafas de seguridad. (Oscuras). 5. Licencia de conducir categoría "C" (de acuerdo al tipo de vehículo que conduce). Carnel de identidad y Licencia de conducir ORIGINAL legible, anverso y reverso, además de vigente. 6. No portar bebidas alcohólicas y no tener aliento alcohólico. No portar ningún tipo de sustancia controlada, pues le será decomisado y desecharido en el momento de la requisita por parte de personal militar antes del ingreso a almacenes de planta industrial. 7. Contar con un bolíquín de primeros auxilios. 8. No presentarse con otro acompañante que no sea un conductor de relevo con la categoría de licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo que conduce. No traer familiares o amigos, no se les permitirá el ingreso, y se quedarán en reten, a la intemperie ante las nada favorables condiciones climáticas (fuertes ráfagas de viento, alta radiación solar, frío extremo, etc.) 9. Los medios de transporte deben contar con los elementos necesarios para proteger el producto (carpas, eslingas, y otros). DOBLE CARPA, 1 PARA EL PISO DONDE SE CARGARAN LOS MAXISACOS 							
Horario de ingreso a Planta	Los horarios de ingreso a Planta para retiro de producto son: Primer turno de 6:00 a 8:00 Segundo turno de 12:00 a 13:00 Variaciones sujetas a coordinación con GSP							
Al incumplimiento del presente cronograma, se aplicará la cláusula de multas que se indica la ODV firmada por ambas partes por lo que la demora en el recojo es responsabilidad del cliente, en casos fortuitos o de fuerza mayor ajenos al cliente, este deberá presentar una carta respaldada con su imposibilidad de retiro a ser evaluado en coordinación con la Gerencia Legal de YLB.								
EMPRESA/COMPRADOR (Firma/Sello)								
Teléfono Piloto: 2145711 - 2145725 - 2145724 • Fax (591-2) 2145711 Int. 2050 - 2060								
Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa, Piso 19 • La Paz - Bolivia								





PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 29 de 33

A circular blue ink stamp with the text "Gallardo Hereta" around the perimeter and "AL-YLB" at the bottom. In the center, there is handwritten text that appears to be "VDR".

ANEXO 10: REGISTRO DE VENTA INTERNA – CLIENTES SIN NIM

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO			
	REGISTRO DE VENTA INTERNA - VIN (CLIENTES SIN NIM)	YLB-GOP-GSC-DCEI-01 Versión: 01			
Lugar y Fecha:		Nro.			
1. DATOS DE CLIENTE					
Razón Social		Observaciones			
Dirección:		Venta Interna			
Ciudad:		ORDEN DE VENTA			
Teléfono Contacto:					
NIT					
Contacto					
E-mail					
Lugar y forma de entrega					
2. DETALLE DE VENTA PARA FACTURACIÓN Y REGISTRO					
ITEM 1:					
Producto		Origen del producto:			
Cantidad		Unidad			
Envase					
Precio Unitario		BS / TM	Total En Bolivianos		Bs.
Monto Total para facturación del Lote					Bs.
DEPOSITO / TRANSFERENCIA A CUENTAS TOTAL					Bs.
Pago de Alícuota Regalia Minera - Ley 535					Bs.
Pago tasa SENARECOM FORM. M-02 RD-SNRCM N° 07/2013					Bs.
3. DATOS ADICIONALES					
CONTADOR (VERIFICACIÓN Y REGISTRO)	ELABORADO POR		AREA EJECUTORA		



COPIA LEGALIZADA

**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN: V2
GESTIÓN: 2026
PAGINA: Pág. 30 de 33



ANEXO 11: REGISTRO DE VENTA INTERNA - CLIENTES CON NIM

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO
	REGISTRO DE VENTA INTERNA - VIN (CLIENTES CON NIM)	YLB-GOP-GSC-DCEI-02 Versión: 01

Lugar y Fecha:	Nro.
1. DATOS DE CLIENTE	
Razon Social	Observaciones
Dirección:	Venta Interna
Ciudad:	ORDEN DE VENTA
Telefono Contacto:	
NIT	
Contacto	
E-mail	
Lugar y forma de entrega	

2. DETALLE DE VENTA PARA FACTURACIÓN Y REGISTRO				
ITEM 1:				
Producto			Origen del producto	
Cantidad			Unidad	
Envase / Embalaje				
Precio Unitario	Bs. / TM	Total En Bolivianos		Bs.
Monto Total para facturación del Lote				
Retención de alícuota de Regalia Minera				
Pago tasa SENARECOM FORM. M-02 RD-SNRCM N° 07/2013				
DEPOSITO / TRANSFERENCIA A CUENTAS YLB - TOTAL				

3. DATOS ADICIONALES		
CONTADOR (VERIFICACIÓN Y REGISTRO)	ELABORADO POR	AREA EJECUTORA



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 31 de 33
--	--	--



ANEXO 12: REGISTRO DE VENTA DE EXPORTACIÓN

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS REGISTRO DE VENTA DE EXPORTACIÓN - VEX	CÓDIGO			
		YLB-GOP-GSC-DCEI-03			
		Versión: 01			
Lugar y Fecha*	Nro.				
1.DATOS DE CLIENTE					
<p>Nombre del comprador (Name of the buyer): Dirección del Comprador (Address of the buyer): Teléfono (Phone number): NIT: Incoterm: Puerto Destino (Destination port): Moneda de la Transacción Comercial (Commercial Transaction Currency): País de Origen del Producto / Country of Origin of the Product Forma de Pago (Way to pay): Tipo de Cambio (Exchange Rate):</p>					
PARTIDA ARANCELARIA (Nandina Code)	DESCRIPCION (Descripción)	PESO NETO (Net Weight)	UNIDAD DE MEDIDA (Unit Value)	PRECIO UNITARIO (Unit Value)	SUBTOTAL
VALOR BRUTO/Gross Value : Gastos de Transporte FCA/FCA Transport Costs Gastos de Seguro FCA/FCA Insurance : Total FCA Frontera : Transporte Internacional/International Transport Seguro Internacional/International Insurance : TOTAL USD : TOTAL BOB :					
Son: DÓLAR ESTADOUNIDENSE. Son: BOLIVIANOS.					
TODOS LOS BIENES EMBALADOS EN BULTOS ALL GOODS PACKED IN PACKAGES TARA/TARE Kgr. PESO BRUTO / GROSS WEIGHT Kg (s): PESO NETO SECO/ DRY NET WEIGHT Kg (s):					
2. DATOS ADICIONALES					
Alícuota de R.M. para exportación 3.0% RM - N° 090/2010 - Aportes SENARECOM 0.05% RD - SNRCM N° 07/2013 - SENARECOM FORMULARIO M-03 Fabricación de producto Envase / Embalaje					
Contador (Verificación y Registro)	Elaborado Por	Área Ejecutora			





**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB**

CÓDIGO:	YLB-GSC-PROC-01
VERSIÓN:	V2
GESTIÓN:	2026
PAGINA:	Pág. 32 de 33



ANEXO 13: REGISTRO DE VENTA DE SERVICIOS

	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS						CÓDIGO YLB-GOP-GSC-DCEI-04 Version: 01
	REGISTRO DE VENTA DE SERVICIOS						
Lugar y Fecha							Nro.
1. DATOS DE CLIENTE							
Nombre del cliente:							
Dirección del cliente:							
Teléfono (Phone number):							
NIT:							
Lugar de requerimiento de prestación de servicio:							
Moneda de la transacción comercial							
Forma de pago							
Nº ITEM	Nº PROFORMA	CANTIDAD DE ANÁLISIS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
TOTAL BOB							
Son:							
2. DATOS ADICIONALES							
Análisis de laboratorio							
Observaciones							
Contador (Verificación y Registro)	Elaborado Por			Area Ejecutora			



	PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO: YLB-GSC-PROC-01 VERSIÓN: V2 GESTIÓN: 2026 PAGINA: Pág. 33 de 33
--	--	--

ANEXO 14: ORDEN DE DESPACHO

		EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS	CÓDIGO:	
		REGISTRO	VERSIÓN:	V0
		ORDEN DE DESPACHO	FECHA:	01/11/2023
Lugar y fecha			PÁGINA:	Pág. 1 de 1
		Nro		
DATOS DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE VENTA				
Nombre / Razon social		Observaciones		
Documento de Venta		Tipo de venta		
Dirección		Nº Factura		
Teléfono		Fecha Factura		
Móvil				
NIT / ID Fiscal				
Contacto				
e-mail				
Condición de entrega				
Lugar de entrega				
Personal a cargo de la coordinación de despacho				
DATOS DEL PRODUCTO				
Origen del producto		Certificado de Análisis Químico		Ficha MSDS
Producto/ Subproducto		Tipo		
Cantidad		Lote de venta		
Unidad		Presentación		
Otros datos (si corresponde)				
AUTORIZADO POR:	INFORMACIÓN DEL DESPACHO			
	Fecha de inicio			
	Fecha de conclusión			
SELO DESPACHADO				
				
EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.				
La Paz, 16 de noviembre de 2023				



Karmen E. Gallardo Herrera
ABOGADO DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS LEGAL
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRÁTÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB

